



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-106379485-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2018-57359489- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2153/19 (RESOL-2019-2153-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2019-10866014-APNDALSP#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2522/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo



Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de la Exportación"

EX-2018-57359489-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de enero de dos mil diecinueve a las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo** - ante el Dr. PEDRO FRANKENTHAL, el Dr. MAURICIO RIAFRECHA y la Lic. MARIELA LIUNI; el Sr. MARIO LAVIA por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**; con el asesoramiento del Dr. HECTOR LAVIA; el Sr. MARCOS LOPEZ por el **SINDICATO DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES DE BAHIA BLANCA, LA PAMPA Y PATAGONIA ARGENTINA** por una parte, y por la otra el Sr. Joaquín MANNA por la empresa **BIOBAHIA S.A.**, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, luego de un intercambio de opiniones, la representación empresaria **MANIFIESTA**: Que propone incrementar los salarios vigentes del personal comprendido en el C.C.T 1557/17"E" en un 10%, sobre salarios y sumas de convenio, a partir del 1° de enero de 2019, utilizando como base de cálculo el salario correspondiente al 31 de marzo del 2018. Asimismo, ante el pedido de la parte sindical expresado en el marco de las presentes actuaciones, la empresa manifiesta que deja sin efecto los despidos instrumentados en el mes de diciembre de 2018.-----

Acto seguido, la representación sindical **MANIFIESTA**: Que acepta el incremento salarial propuesto por la parte empresaria y la forma de pago. Mantiene el reclamo por el pago de los salarios descontados a los trabajadores con los haberes del mes de diciembre de 2018, exhortando y pidiendo a la empresa que abone dichos salarios caídos por no existir razón válida ni legítima para dichas deducciones.-----

Nuevamente en el uso de la palabra, la representación empresaria **MANIFIESTA**: Que sin perjuicio de atender el reclamo por los salarios



*Ministerio de Producción y Trabajo*

EX-2018-57359489-APN-DGDMT#MPYT

caídos, entendemos que la medida de fuerza adoptada por los trabajadores ha sido infundada, no obstante ello, la empresa analizará la razonabilidad de este reclamo.-----

Acto seguido, las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN:** Que sin perjuicio de las posiciones fijadas, asumen el compromiso de reunirse en esta mesa de negociación en la primera semana de abril de 2019. Asimismo, las partes solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del presente acuerdo, comprometiéndose a presentar las Escalas salariales correspondientes a la brevedad. A esos efectos con el objeto de constituir la Comisión Negociadora se nombra a los Sres. MARIO LAVIA, MARCOS LOPEZ y los Sres. JONATAN URRA, DNI N° 32.253.732 y NICOLÁS DI CROCE, DNI N° 31.670.569 en su carácter de delegados de personal por la parte sindical, y al Sr. Joaquín MANNA por la parte empresaria. A los efectos de la homologación se deja constancia que no se cuenta con cupo femenino.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que CERTIFICO.-----

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPRESARIA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL 2153 ACU 2522-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.